



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación NAPOLI | FAMAF - LRSR // EX-2026-00227079- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 17 de marzo de 2026 por el Dr. Sergio MASUELLI, responsable del Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita al Decanato la contratación del técnico en electrónica Lihue Ahian NAPOLI;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC que dispuso la forma en la que deben emplearse los módulos en los contratos de personal regidos por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

La resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC que fijó el valor del módulo para las contrataciones de recursos humanos del Área Central de la UNC en PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000).

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Masuelli, responsable del Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicita la contratación del Téc. Lihue NAPOLI (DNI: 43.034.957) para la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) de la FAMAF, el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1) perteneciente a la UNC y en el ámbito del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME);

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de nueve (9) meses, desde el día 1° de abril al 31 de diciembre de 2026, con una carga horaria semanal máxima de veinticinco (25) horas y un total de novecientas (900) horas;

Que la retribución total prevista para el contratado será el equivalente a ciento trece con cuatro décimas (113,4) módulos, de acuerdo a la resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC, a ser abonada en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de doce con seis décimas (12,6) módulos cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual;

Que la contratación en cuestión se realizará bajo la modalidad de Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la contratación aludida se financiará con los fondos aportados por el Área Central para financiar específicamente estos contratos del Laboratorio de Radar y Sensores Remotos, de acuerdo a la partida presupuestaria que ellos determinen, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la FAMAFA no ha determinado un valor propio para el módulo que se emplea en la cuantificación dineraria de las contrataciones de personal, por lo que, según la habilitación implícita en el Artículo 2 de la resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC, se regirá por lo dispuesto sobre el particular para el Área Central de la UNC;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Téc. Lihue Ahian NAPOLI (DNI: 43.034.957) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que como anexo forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el objeto de la contratación aludida es la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) de la FAMAFA, el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1) perteneciente a la UNC y en el ámbito del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME).

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución total prevista para el contratado en el equivalente a ciento trece con cuatro décimas (113,4) módulos, de acuerdo a la resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC, a ser abonada en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de doce con seis décimas (12,6) módulos cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 4º: Señalar que esta contratación tendrá un período de vigencia de nueve (9) meses, desde el día 1º de abril al 31 de diciembre de 2026, con una carga horaria semanal máxima de veinticinco (25) horas y un total de novecientas (900) horas.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación a los fondos aportados por el Área Central para financiar específicamente estos contratos del Laboratorio de Radar y Sensores Remotos, de acuerdo a la partida presupuestaria que ellos determinen. Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.

